

DECRETO No. 360 DE

19 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en relación con el procedimiento de incorporación de excedentes financieros el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece: *“DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS AL PRESUPUESTO. La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.*

De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza.”

Que en el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, establece *“Concédase facultades pro tempore al Gobernador del Departamento Cundinamarca para realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y recurso de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 para adicionar y/o trasladar los gastos de funcionamiento y/o inversión de cada uno de los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto 2021.”*

Que mediante certificación DT- EF- 083 del 23 de septiembre de 2021, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda precisa que *“la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca mediante acuerdo No. 008 del 16 de septiembre de 2021, autoriza efectuar el reintegro de los recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo sub cuenta mesadas nivel central fonpet por valor de \$25.838.294.720, que corresponden a recursos girados por el Departamento de Cundinamarca en la vigencia 2018 para atender el pago de la nómina de pensionados de los meses de enero, febrero, junio y septiembre de 2018. Así mismo la suma de \$4.863.273.399 correspondiente a los rendimientos generados en el patrimonio autónomo. Que existen recursos de excedentes financieros en la cuenta de ahorros No. 036-02034-5 del banco BBVA, consignados por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones el 22 de septiembre de 2021 los cuales se encuentran disponibles. Que se hace necesario incorporar a la presente vigencia fiscal como excedentes financieros la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE \$30.701.568.119”*

f

ed



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 380 DE

19 OCT 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 108 – 2021 de fecha 23 de septiembre de 2021 indicó que “(...) *la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca mediante Acuerdo No. 008 del 16 de septiembre de 2021, autoriza efectuar reintegro de los recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo sub cuenta mesadas nivel central FONPET por valor de \$25.838.294.720, que corresponden al pago de la nómina de pensionados de los meses de enero, febrero, junio y septiembre de 2018. Así mismo la suma de \$4.863.273.399 correspondientes a los rendimientos generados en el patrimonio autónomo (...) que teniendo en cuenta los considerando anteriores, se hace necesario adicionar al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2021 el valor de TREINTA MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$30.701.568.119).*”

Que teniendo en cuenta las anteriores certificaciones, el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, mediante certificado de fecha 05 de octubre de 2021, indica que en sesión 6, adelantada el 05 de octubre de 2021, el CONPESCUN aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021343835 del 07 de octubre de 2021, la Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la incorporación de los recurso de libre destinación por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), con el fin de “*beneficiar al municipio de Guayabetal en el departamento de Cundinamarca, mediante la asignación de recursos a partir de un convenio interadministrativo para llevar a cabo la demolición de las viviendas en riesgo de colapso por la inestabilidad del talud en el sector del barrio Perdices; con el fin de evitar que se genere afectación por contaminación de las aguas del Río Negro por escombros y disminuir el riesgo de la alteración de la hidrodinámica del río. Lo anterior responde a la atención de acciones orientadas a la mitigación y reducción del riesgo, dada la calamidad pública establecida mediante Decreto 045 del 10 de agosto de 2021 con motivo de la temporada de lluvias y la declaración mediante Decreto 046 del 11 de agosto de 2021 de urgencia manifiesta ocasionada por la ola invernal en el municipio.*”

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0281 del 07 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.





SC-CER 303297

ST-CER655795

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 360 DE**19 OCT 2021****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
09-07-2021	2021004250374	Implementación de acciones para la mitigación de los escenarios de riesgo de desastres identificados en el departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 8 de octubre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 8 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), con base en la certificación No. SH – DFC – 108 – 2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, expedida por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
VIGENCIA 2021
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				Ingresos	150.000.000
1.2				Recursos de capital	150.000.000
1.2.10				Recursos del balance	150.000.000
1.2.10.02	9/999/AC	999999	1-0102	Superávit fiscal	150.000.000
TOTAL ADICIÓN					150.000.000

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 380 DE

19 OCT 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					150.000.000
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL					150.000.000
			03					PROGRAMA-GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIA					150.000.000
						312	PRODUCTO	META PRODUCTO- Realizar acciones orientadas a la mitigación o reducción del riesgo al 100% de los municipios que soliciten la intervención de la UAEGRD.	100,00	%	100,00	100,00	150.000.000
			2021004250374					PROYECTO- Implementación de acciones para la mitigación de los escenarios de riesgos de desastres identificados en el departamento de Cundinamarca					150.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/312/AC	20210042503744503022	1-0102	022			PRODUCTO- Obras de infraestructura para mitigación y atención de desastres					150.000.000
TOTAL ADICIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES													150.000.000

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.



DECRETO No. 360 DE

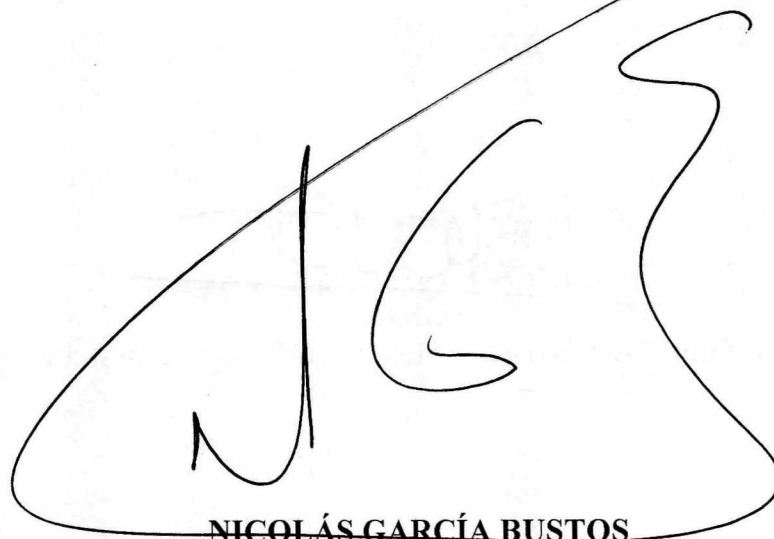
19 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

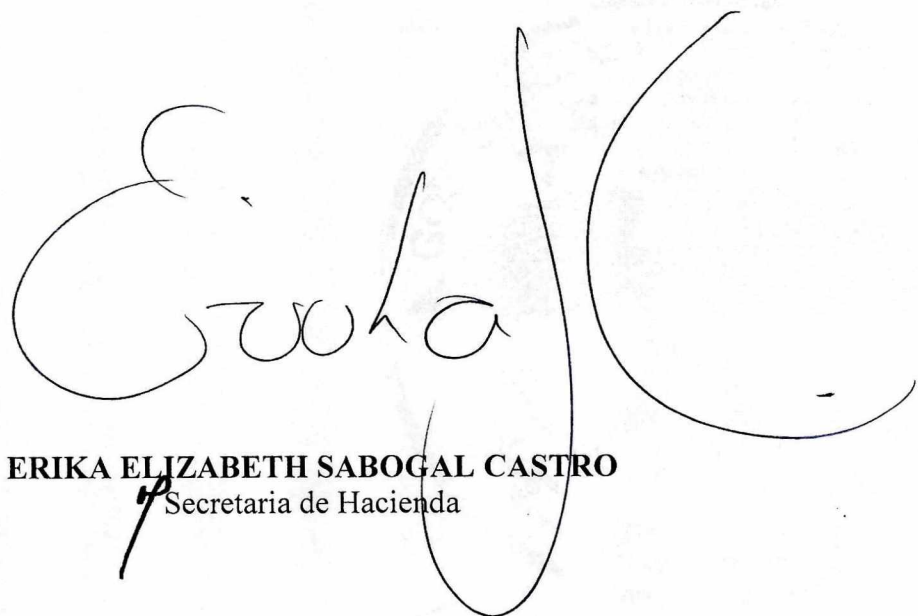
ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 19 OCT 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador





ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 360 DE

19 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


GINA LORENA HERRERA PARRA
Directora

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julian Rojas S.
Contratista
Verificó: **Alvaro Gallego**
Auxiliar Administrativo
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico





SC-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co